



Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

N. Expediente 1847/2023
F. Apertura 19/10/23
Código de clasificación 02/05/00
Asunto SUBVENCIÓN NOMINATIVA POR PRESUPUESTO A ASOCIACIÓN CABALGATA DE REYES MAGOS 2023

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

A la vista del expediente de subvención tramitado:

Documento	Fecha/N.º	Observaciones
Providencia de Alcaldía	01/12/2023	
Memoria justificativa	01/12/2023	
Propuesta de gasto	01/12/2023	
RC 223102900	04/12/2023	Certifica la existencia de crédito
Certificados aportados por la entidad	01/12/2023	S. Social y agencia tributaria.
Informe secretaría		
Declaración seguimiento de la subvención	21/12/2023	
Propuesta de convenio definitivo	21/12/2023	
Providencia de la alcaldía	21/12/2023	
Informe de Fiscalización - favorable	26/12/2023	

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con el artículo 21.1 f) de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local,

RESUELVO

PRIMERO. Otorgar la subvención directa nominativa con cargo a:

Ejercicio	Aplicación presupuestaria	Importe	Impuestos	Total	RC
2023	338/48906	12.700,00 €		12.700,00 €	223102900

del presupuesto de gastos de la Corporación, las siguientes subvenciones a:

Nombre entidad	Importe
ASOCIACIÓN CABALGATA REYES MAGOS	12.700,00 €
G41500224	





Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

SEGUNDO. Requerir al legal representante de la entidad subvencionada la formalización de la subvención en el correspondiente convenio, en el que se detallan las obligaciones y compromisos del concesionario para aplicar la subvención y justificarla y que se adjunta al expediente.

El convenio tendrá el carácter de base reguladoras de la concesión a los efectos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

TERCERO. Notificar a los interesados el otorgamiento de la concesión de la subvención, comunicando que el plazo para que se presente la documentación justificativa de la subvención finaliza el 31/03/2024.

CUARTO. Aprobar, Disponer y Reconocer la Obligación previo informe de Intervención.

QUINTO. Suministrar la información sobre la concesión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

SEXTO. Formalizado el convenio, que por la Secretaría se remita el mismo a la Intervención General y tesorería a los efectos de proceder con el abono de la misma tras los trámites de ley.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde- Presidente a fecha de la firma electrónica en Villanueva del Ariscal. Por la Secretaria Accidental se toma razón para su transcripción en el Libro de Resoluciones Electrónico a los solos efectos de garantizar su autenticidad e integridad, conforme a lo dispuesto en el Art. 3.2 e) y h) del RD 128/2018, de 16 de marzo.

El Alcalde-Presidente

D. Francisco Garcia Gonzalez

La Secretaria General

D^a. Valle Noguera Wu

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Cód. Validación: 9WXQ6YCFZ9JYDH5WNJ5EMTAC
Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2

